



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2022-00162.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Mínima cuantía promovido por JORGE ALEICE MARIN MUÑOZ a nombre propio contra FABIAN NAIN MORALES CANTILLO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 24 de 2022.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado señor FABIAN NAIN MORALES CANTILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.042.349.5816, como empleado de la empresa TIGO TELECOMUNICACIONES. Oficiese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 0863424984001-2022-00162-00, en el que figura como demandante JORGE ALEICE MARIN MUÑOZ con C.C. No. 70.255.414

Se le requiere al demandante para que aporte el correo electrónico de la empresa donde labora el demandado, para poder expedir el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19922a02285a0808b14bf5a9b80ff02fc05e44ad6dd29de163adc2b3a8530d4**

Documento generado en 24/06/2022 07:38:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**